

Nº 83/SEC/17

Valparaíso, 18 de abril de 2017.

A S.E.  
el Presidente de la  
Honorable Cámara de  
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica el Código del Trabajo para establecer mecanismos de protección en situaciones de emergencia o de falta de seguridad laboral, correspondiente a los Boletines N<sup>os</sup> 7.547-13 y 9.385-13, refundidos, con las siguientes enmiendas formales:

#### **Artículo único**

Ha modificado el inciso segundo del artículo 184 bis que contiene, del modo que sigue:

- Ha reemplazado la expresión “dicha labor” por la palabra “ellas”.
- Ha sustituido la locución “suspensión de las labores” por “suspensión de las mismas”.

- - -

Cabe hacer presente que, al tenor del informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, las referidas enmiendas no deberían implicar un tercer trámite constitucional dado el carácter meramente formal de las mismas.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 12.850, de 12 de septiembre de 2016.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN  
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA  
Secretario General del Senado